

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

ENCAMINO S.A. DE C.V.

Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería que acuerdan por su parte "ENCAMINO S.A. DE C.V." (en lo sucesivo referido para efectos del presente documento como "ENCAMINO") y los clientes (en adelante referidos como "EL CLIENTE") que soliciten los servicios de mensajería y paquetería de "ENCAMINO" mediante su sitio web: www.encamino.com

DECLARACIONES

I. Declara "ENCAMINO" bajo protesta de decir verdad:

1. Ser una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ENC160310AY8.
2. Que su representante legal, la Lic. Alexia Espinosa Pérez, cuenta con las facultades y capacidades suficientes para celebrar este contrato mediante la escritura pública 71,046 fecha 13 de junio del 2018, otorgado ante la fe del licenciado Roberto Armando Orozco Alonso Notario Público Titular Número 130 de la Subregión Centro Conurbada de Guadalajara, Jalisco.
3. Que señala como su domicilio para efectos de los presentes Términos y Condiciones, el sitio ubicado en Golfo de Cortés 2977 Interior 6. Col. Vallarta Norte, C.P. 44690 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II.- Declara "EL CLIENTE" bajo protesta de decir verdad:

1. Que los datos proporcionados en el sitio web de ENCAMINO, así como en la Guía impresa, son verídicos y actualizados.
2. Ser responsable del contenido del envío que realiza, así como del pago de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al transportista seleccionado, por el transporte de dicho envío.
3. Que acepta que al hacer uso de los servicios de "ENCAMINO" reconoce y admite expresamente los Términos y Condiciones aquí contenidos.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse bajo los Términos y Condiciones pactados en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO

"EL CLIENTE" solicita en este acto a "ENCAMINO" la prestación de servicios de mensajería y paquetería, los cuales serán proveídos por los transportistas con los que "ENCAMINO" tenga convenio. Por transportista se entiende como el proveedor de servicios dedicado al transporte de mercancías ya sea a nivel local, nacional e internacional.

SEGUNDA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN

"EL CLIENTE" se obliga a pagar a "ENCAMINO" la contraprestación por los servicios prestados por paquetería y mensajería. Como contraprestación debe entenderse todo pago por el envío del paquete o sobre, cargos adicionales, seguro, penalizaciones u otros elementos vinculados con la prestación de Servicio de Mensajería y Paquetería de "ENCAMINO" de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones.

TERCERA. - DE LOS TRANSPORTISTAS

"EL CLIENTE" tiene la libertad de elegir realizar sus envíos con cualquiera de los transportistas con los que "ENCAMINO" tenga convenio. Pudiendo elegir uno o más de uno, según las necesidades de "EL CLIENTE". Por transportista se entiende como el proveedor de servicios dedicado al transporte de mercancías ya sea a nivel local, nacional e internacional.

"ENCAMINO" cuenta con un esquema propio de Términos y Condiciones; sin embargo, "EL CLIENTE" acepta que al momento de hacer uso del servicio del transportista o los transportistas seleccionados, queda sujeto a los Términos y Condiciones del transportista, así como a lo especificado en su Guía de Servicios.

"ENCAMINO" pone a disposición de "EL CLIENTE", en la sección de anexos del presente documento, los Términos y Condiciones de cada uno de los transportistas con los que se tiene convenio. Las Guías de Servicios de cada transportista pueden ser consultadas por "EL CLIENTE" en las páginas web oficiales de cada transportista.

CUARTA.- DEL MANEJO DE MERCANCÍAS Y RESTRICCIONES DEL SERVICIO

Los transportistas con los que ENCAMINO tiene convenio ofrecen el transporte de paquetes, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. No enviar paquetes que exceden los pesos estipulados por cada uno de los transportistas.

- b. No sobrepasar el valor máximo o valor declarado del contenido del paquete el cual es especificado por cada transportista (la responsabilidad de cada transportista está sujeta al valor declarado en factura).
- c. No enviar ninguna mercancía prohibida por cualquier regulación o ley aplicable local, estatal, nacional o internacional; o aquella que ponga en peligro la seguridad de los empleados, agentes o subcontratistas de los transportistas o sus respectivos medios de transporte.

ENCAMINO pone a disposición de "EL CLIENTE" la siguiente lista que muestra la mayoría de los artículos prohibidos por los transportistas:

- Antigüedades ó piezas de arte
- Armas de cualquier tipo
- Artículos de joyería y piedras preciosas
- Artículos perecederos ó de fácil descomposición
- Artículos tóxicos, materiales irritantes, sustancias infecciosas
- Bebidas alcohólicas
- Cadáveres
- Documentos negociables (dinero, cheques, títulos, valores)
- Estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- Explosivos, gases comprimidos y líquidos ó sólidos inflamables
- Líquidos
- Material pornográfico
- Materiales de deshecho y/o con defectos
- Materiales o líquidos corrosivos, inflamables o peligrosos
- Medicamento controlado y de circulación
- Menajes de casa habitación
- Mercancías de contrabando
- Muestrario de cualquier clase de bienes
- Muestras de laboratorio
- Objetos magnéticos, materiales oxidantes y radioactivos
- Piel y cuero de animal
- Plantas y animales vivos o muertos
- Refacciones con residuos líquidos
- Vidrio y cristal en cualquier presentación

El listado completo de los artículos prohibidos por cada transportista se encuentra en sus respectivos Términos y Condiciones.

Dicho lo anterior, los transportistas se reservan el derecho de negarse a recibir un envío, en los casos en que no se cumpla con los estipulado anteriormente y sus respectivos Términos y Condiciones, en complemento.

QUINTA.- DEL DERECHO DE INSPECCIÓN

Los Transportistas se reservan el derecho, sin constituir obligación, de abrir e inspeccionar en cualquier momento los paquetes que se le hayan confiado para su transporte. Esto, con la finalidad de verificar contenidos de paquetes que atenten contra la cláusula CUARTA del presente documento. Así mismo, se reservan el derecho a permitir la apertura e inspección de los Envíos por parte de la autoridad competente, sin notificación previa al Remitente.

SEXTA. - DEL CONTENIDO DE LOS ENVÍOS

“EL CLIENTE” se responsabiliza de conocer los artículos prohibidos por los transportistas, los cuales son especificados en la cláusula CUARTA del presente documento, así como en los Términos y Condiciones de los transportistas, localizados en la sección de Anexos del presente documento.

En caso contrario, “EL CLIENTE” asume responsabilidad y exime a “ENCAMINO de cualquier contingencia, multa, sanción o pena que sea impuesta por cualquier autoridad, sea ésta federal, local o municipal. Para cualquier escenario, “EL CLIENTE” se responsabiliza en su totalidad del contenido de su paquete o sobre; así como, del pago de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al transportista por el transporte de dicho envío.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE ENTREGA

“ENCAMINO” aplica la garantía de entrega siempre y cuando se cumpla con los requisitos que el transportista solicite para cumplir con su garantía de entrega según sus Términos y Condiciones.

“EL CLIENTE” se responsabiliza de verificar la cobertura de los códigos postales a los cuales se realizarán los envíos, así como el día de entrega, antes de solicitar la generación de la guía.

OCTAVA. - DEL SEGURO Y COMPENSACIÓN

“EL CLIENTE” tendrá la opción de asegurar su paquete o sobre al momento de solicitar un envío. El porcentaje o cantidad adicional a pagar para asegurar un envío será determinado por el transportista de acuerdo a sus Términos y Condiciones, y su respectiva Guía de Servicios.

En caso de que un paquete o sobre se pierda o dañe, y sea causa imputable al transportista con el que se haya asegurado el paquete, la compensación queda sujeta de igual manera a los Términos y Condiciones y Guía de Servicios del transportista.

Si un paquete o sobre se pierde o se daña y este no fue asegurado, se revisará dicha situación considerando los Términos y Condiciones y Guía de Servicios del transportista. “EL

CLIENTE" acepta que "ENCAMINO" no se hará responsable de una compensación por tal incidente.

NOVENA. - DE LAS RECOLECCIONES

Para la solicitud de recolección a domicilio particular u oficina, "EL CLIENTE" deberá asegurarse de hacerlo dentro de los horarios establecidos por cada transportista, y dependiendo el servicio seleccionado, para que proceda la solicitud y se recoja el paquete el mismo día de la solicitud. De lo contrario, la recolección quedará programada para el día siguiente. Así mismo, "EL CLIENTE" acepta que en algunos casos la recolección no está garantizada para todos los servicios, ni con todos los transportistas.

"ENCAMINO" pone a disposición de "EL CLIENTE" algunos de los horarios de recolección de cada transportista, al momento de solicitar recolección en la página web de "ENCAMINO": www.encamino.com. Por su parte, "EL CLIENTE" puede consultar los horarios de recolección en los Términos y Condiciones de los transportistas, sus Guías de Servicios y sus respectivas páginas de internet oficiales.

DÉCIMA. - DE LAS TARIFAS Y SERVICIOS

"ENCAMINO" se reserva el derecho de modificar sus tarifas, descuentos, cobros por cargos adicionales, o penalizaciones, sin previo aviso a "EL CLIENTE". Así mismo, "ENCAMINO" se reserva el derecho de agregar o retirar servicios ofrecidos por cada uno de los transportistas, en su página web: www.encamino.com.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS CARGOS ADICIONALES

Algunos de los cargos adicionales para la prestación del servicio de mensajería y paquetería se conocen antes de realizar un envío tales como cargo por combustible, costo del seguro del paquete, sobrepeso, entre otros.

Sin embargo, "EL CLIENTE" acepta que hay cargos adicionales que se conocen después de haber realizado un envío y estos serán cobrados por "ENCAMINO" a "EL CLIENTE" incluso hasta 45 días después de que "EL CLIENTE" realizó el envío al que se le cobró de manera posterior un cargo adicional. Entre estos cargos adicionales se encuentra el cargo por peso incorrecto, dimensiones erróneas, envío irregular, reexpedición, corrección de domicilio, manejo especial, envío de artículos prohibidos y daños derivados por el envío de este, dimensión excedida, entre otros cargos estipulados por los transportistas.

A excepción de tratarse de un cargo que se derive de una causa que sea imputable para el transportista, "EL CLIENTE" se obliga a pagar los cargos adicionales que correspondan a las guías de los envíos realizados por "EL CLIENTE".

DÉCIMA SEGUNDA. – DEL MÉTODO Y FORMA DE PAGO

“EL CLIENTE” deberá de realizar el pago correspondiente por el servicio de ENCAMINO por los métodos de pago ofrecidos por un tercero identificado como Grupo Conketame, S.A. de C.V. (en adelante “CONEKTA”). Entre los métodos de pago se enlistan pago mediante tarjeta de crédito o débito, depósito en efectivo en tiendas de conveniencia, depósito en ventanilla de banco, transferencia desde banca en línea, transferencia interbancaria, entre otros.

Respecto a la forma de pago de la contraprestación, este se realizará en una sola exhibición, cubriendo la totalidad del monto señalado por “ENCAMINO” previo a la generación de la guía del transportista seleccionado; y/o en su caso, el pago en una sola exhibición por un cargo adicional identificado de manera posterior a la generación de la guía.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA FACTURACIÓN

“EL CLIENTE” podrá solicitar factura a “ENCAMINO” siempre y cuando no pasen más de 30 días naturales a partir del pago por la guía del paquete o sobre. Para la solicitud de la factura, “EL CLIENTE” deberá enviar una solicitud al correo soporte@encamino.com y anexar el comprobante de pago por la guía.

“EL CLIENTE” deberá proporcionar a “ENCAMINO” su Nombre o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Dirección Fiscal, el Método de Pago con el que se liquidó la contraprestación (Efectivo, cheque, transferencia, tarjeta de crédito, entre otros) y cualquier otro dato adicional que requiera “ENCAMINO” como requisito para la elaboración de la factura.

En caso de que “EL CLIENTE” no cuente con el comprobante de pago, “ENCAMINO” se reserva el derecho de no emitir factura a “EL CLIENTE”.

DÉCIMA CUARTA. - DE LAS RECLAMACIONES

Para reclamaciones vinculadas al servicio de mensajería y paquetería por parte del transportista o los transportistas seleccionados, “EL CLIENTE” cuenta con 10 días hábiles contados a partir de la fecha del envío del paquete para realizar alguna reclamación. Una vez que “ENCAMINO” confirme la recepción de la reclamación, “ENCAMINO” tendrá entre 1 a 15 días hábiles como plazo para dar respuesta o solución a “EL CLIENTE”.

“EL CLIENTE” acepta que las reclamaciones que no sean causa imputable para el transportista, de acuerdo a sus Términos y Condiciones y Guía de Servicios, no procederán.

DÉCIMA QUINTA. – DEL AVISO DE PRIVACIDAD

ENCAMINO se compromete a garantizar y salvaguardar datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los

Particulares (LFPDP) y su Reglamento (RLFPDP). Los datos recabados por "ENCAMINO" serán los necesarios para la adecuada prestación del servicio de ENCAMINO dentro de los Estados Unidos Mexicanos y/o el extranjero.

"EL CLIENTE" puede consultar el Aviso de Privacidad de "ENCAMINO" ingresando al sitio web de "ENCAMINO": www.encamino.com

DÉCIMA SEXTA. - DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En complemento con la clausula anterior, las partes involucradas en los presentes Términos y Condiciones, se comprometen a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministren recíprocamente en este acto o en actos futuros.

En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información o documentación que las partes se aprovisionen entre sí. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LOS ELEMENTOS PROPIOS

El software, contenido del sitio web, marca, imagen, textos, código HTML y elementos propios de "ENCAMINO" son propiedad exclusiva de "ENCAMINO". Queda prohibido el uso ajeno a "ENCAMINO" incluida la distribución, reproducción, modificación o transmisión; salvo por consentimiento expreso por parte de "ENCAMINO".

DÉCIMA OCTAVA. - DEL SITIO WEB

"ENCAMINO" no garantiza el acceso ininterrumpido a su sitio web: www.encaminoplus.com. El acceso podrá ser interrumpido temporalmente, sin previo aviso, por motivo de reparación por falla técnica, mantenimiento del sitio, actualización del servicio web o cualquier otra situación vinculada con la página web de "ENCAMINO". Ante cualquiera de los motivos antes mencionados, "ENCAMINO" se compromete a restablecer el funcionamiento y acceso con la mayor brevedad posible.

Partiendo de lo antes mencionado, "EL CLIENTE" acepta que "ENCAMINO" no se responsabilizará por ningún daño, perjuicio o pérdida causada por cualquier falla en el sistema, servidor o conexión a Internet.

Por otra parte, "ENCAMINO" se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar la presencia de virus; no obstante, "ENCAMINO" no puede asegurar la exclusión total de un virus. Dicho lo anterior, "EL CLIENTE" exime a "ENCAMINO" de responsabilizarse por cualquier virus o afectación que pudiera dañar el dispositivo o equipo de "EL CLIENTE", a causa del ingreso al sitio web de "ENCAMINO". "EL CLIENTE", bajo ninguna circunstancia, podrá exigir pago por daños antes descritos a "ENCAMINO" o imputar algún tipo de responsabilidad por motivos vinculados con su página web.

DÉCIMA NOVENA. - DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

"EL CLIENTE" acepta que al momento de utilizar el servicio del sitio web de "ENCAMINO" y los servicios del transportista o de los transportistas no sólo queda sujeto a los Términos y Condiciones de "ENCAMINO", sino que también, queda sujeto a los Términos y Condiciones del transportista o los transportistas seleccionados para realizar los envíos, así como a lo estipulado en sus Guías de Servicios.

"ENCAMINO" se reserva el derecho de negar la prestación de su servicio de mensajería y paquetería a "EL CLIENTE" que no cumpla con lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones y no se apegue a lo determinado por los transportistas en sus Términos y Condiciones, y su respectiva Guía de Servicios.

VIGÉSIMA. - DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones y especialmente para el caso de controversia, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común Competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. "EL CLIENTE" renuncia en este acto a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

ENCAMINO se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones a los presentes Términos y Condiciones, para la atención de novedades legislativas, políticas internas o nuevos requerimiento para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos.

Estas modificaciones estarán disponibles al público en general a través de la página de internet de "ENCAMINO": www.encamino.com. Antes de que "EL CLIENTE" acepte los presentes Términos y Condiciones previo a la generación de guía y confirmación de pago, "EL CLIENTE" podrá visualizar dicho documento actualizado al día, en caso de haber sido modificado.

Fecha de actualización de los presentes Términos y Condiciones:
14 de marzo del 2022

ANEXOS

A continuación se anexan cada uno de los Términos y Condiciones de los transportistas, de acuerdo al siguiente orden de aparición:

- I. DHL Express México, S.A. de C.V.
- II. Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
- III. FedEx de México S. de R.L. de C.V.
- IV. Redpack, S.A. de C.V.
- V. United Parcel Service de México, S.A. de C.V.

I. DHL Express México, S.A. de C.V.

Al contratar los servicios de DHL Express México, S.A. de C.V. (denominado en lo sucesivo "DHL"), usted, en calidad de "Remitente", acepta en su nombre y en nombre de cualquier persona interesada en el Envío, que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que usted solicite a DHL el Envío,.

"Envío", significa todos los documentos o paquetes que viajan amparados por un albarán, carta de porte o guía, y que pueden ser transportados por el medio que DHL considere pertinente, incluido el transporte aéreo, terrestre o a través de cualquier otro transportista.

"Remitente", significa toda aquella persona que contrate los servicios de DHL para la transportación de un objeto a un destinatario en un domicilio determinado, cuyos datos se asientan en la guía, albarán o carta de porte, de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones.

Los presentes Términos y Condiciones son aplicables a cualquier etiqueta, albarán, guía o carta de porte, producida por los sistemas automatizados de DHL, los cuales tendrán la consideración de albarán, carta de porte o guía para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cada Envío se transporta de conformidad con los presentes Términos y condiciones, así como también, conforme a los términos inscritos al reverso del albarán, carta de porte o guía, con el que se documentará cada uno de los Envíos que se le encomienden a DHL, cuya naturaleza jurídica es un contrato de adhesión, autorizado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el No. 1025, Libro 1º, Volumen 1º a Fojas 57, de fecha 6 de abril de 1988.

De acuerdo con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones, DHL tendrá una responsabilidad limitada por los Envíos que transporte de acuerdo a lo previsto en el contrato de adhesión antes mencionado, y de acuerdo a lo previsto en la sección 6 siguiente.

1. Aduanas, Exportaciones e Importaciones

DHL podrá llevar a cabo cualquiera de las siguientes actividades en nombre del Remitente con el objeto de prestar sus servicios: (1) completar cualquier documento, modificar códigos de producto o servicio y pagar cualquier arancel o impuesto exigido por la legislación y las normativas aplicables de cualquier país por el cual transite el Envío, (2) designar al agente de aduanas para tramitar el despacho aduanal de los Envíos, y (3) reconducir el Envío al agente de importaciones del Destinatario o a otra dirección a petición de cualquier persona que DHL crea autorizada a su razonable juicio.

2. Envíos Inaceptables

El Remitente acuerda que su Envío es inaceptable para ser transportado por DHL, y por lo tanto DHL se encontrará exento de toda responsabilidad, si:

- Está clasificado como sustancia tóxica, mercancía peligrosa, artículos prohibidos o restringidos por IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), ICAO (Organización Internacional de Aviación Civil), o por cualquier organismo gubernamental u otra organización competente, ya sea de carácter federal, local, municipal, delegacional o supranacional;
- No se realiza declaración de aduanas cuando lo exija cualquier normativa aduanera aplicable. El Remitente será responsable de entregar a DHL cualquier documento que la autoridad le exija o que sea necesario para la transportación del Envío, conforme a la legislación vigente, por lo que la falta de entrega de los mismos no podrá constituir un incumplimiento por parte de DHL a las obligaciones derivadas del servicio prestado al Remitente.
- Contiene cualquiera de las mercancías que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación: artículos falsos, billetes o anuncios de lotería extranjera, materiales y residuos peligrosos biológicos infecciosos, psicotrópicos y estupefacientes, armas de fuego reales o de imitación, explosivos y munición, así como partes de las mismas, animales o perecederos, dinero o títulos de crédito al portador o negociables, restos humanos, obras de arte, pornografía o cualquier otro bien cuya transportación requiera de permiso específico o bien lo restrinja alguna ley en particular; cualquier bien cuya transportación esté prohibida por alguna ley y los bienes descritos en el albarán, guía o carta de porte como "Carga no Aceptable". El Remitente reconoce que DHL no conoce el contenido de los envíos consignados para su transportación, por lo tanto, el Remitente asume cualquier responsabilidad que se derive por la transportación de Envíos prohibidos, según se establecen éstos en los presentes Términos y Condiciones, eximiendo a DHL de cualquier responsabilidad ocasionada por el incumplimiento del Remitente en este aspecto, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a DHL de cualquier queja, demanda, denuncia, reclamo o contingencia derivada de lo anterior.
- Contiene cualquier otro artículo que DHL decida que no puede ser transportado de forma segura o legal de acuerdo con sus políticas internas.

3. Entregas e Imposibilidades de entrega

Los Envíos no pueden ser enviados a apartados de correos o códigos postales. Los Envíos son entregados en la dirección del Destinatario facilitada por el Remitente, no al Destinatario nombrado personalmente. Si el Destinatario se niega a aceptar o pagar la entrega, se considera el Envío inaceptable, se ha infravalorado a efectos de aduanas, o si no se puede identificar o localizar al Destinatario en la dirección proporcionada por el Remitente, DHL hará cuanto razonablemente esté a su alcance para devolver el Envío al Remitente por cuenta de éste y, de no ser posible, el Envío podrá ser abandonado o destruido por parte de DHL, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad hacia el Remitente ni ninguna otra persona relacionada o no con el Envío.

El remitente reconoce que un Envío podrá ser destruido o abandonado por DHL si han transcurrido 3 meses desde su recepción, sin que haya sido reclamado ni recogido.

4. Inspección

Se hace del conocimiento del Remitente, que DHL no conoce el contenido del Envío ni se encuentra facultado para abrir ni inspeccionar los mismos; sin embargo, DHL se reserva el derecho a permitir la apertura e inspección de los Envíos por parte de la autoridad competente, sin notificación previa al Remitente.

5. Precio del Envío

El precio del Envío de DHL se calcula en función del peso real o volumétrico, aplicándose el que resulte mayor. Cualquier Envío podrá ser pesado y medido de nuevo por DHL para confirmar este cálculo. El Remitente pagará o reembolsará a DHL todos los cargos del envío, así como cualquier otro cargo adicional generado por la prestación del servicio de mensajería y paquetería; o cualquier servicio opcional contratado por el Remitente.

6. Responsabilidad de DHL

La responsabilidad de DHL queda limitada estrictamente a la pérdida y daños directos sobre los Envíos, así como a los límites especificados en la presente Sección 6. Quedan excluidos de responsabilidad para DHL, cualquier tipo de pérdida o daño indirecto o consecuencial, tales como a título meramente enunciativo y no limitativo, el lucro cesante, la pérdida de intereses y de futuros negocios. Lo anterior, con independencia de que dicha pérdida o daño indirecto sea de especial consideración o hubiera sido advertido previamente a DHL.

La responsabilidad de DHL respecto de cualquier Envío transportado, sin perjuicio de lo establecido en las Secciones 7 a 11 de los presentes Términos y Condiciones, está limitada al monto equivalente a 30 (TREINTA) días de salario mínimo general vigente, de acuerdo al valor monetario real del contenido del Envío.

Las reclamaciones se limitarán a una por albarán, guía o carta de porte. En caso que derivado del proceso de reclamación proceda alguna indemnización, su liquidación se considerará definitiva por todas las pérdidas y daños ocasionados en relación con el mismo, no reservándose el Remitente acción legal posterior de ningún tipo en contra de DHL, sus subsidiarias, filiales, matriz, empleados, representantes ni directivos.

Si el Remitente así lo considera, podrá contratar con DHL la protección adicional del Envío de acuerdo con lo descrito en la Sección 8 (Protección del Envío) de los presentes Términos y Condiciones. En caso de no contratar la protección extendida descrita en la sección 8, el Remitente reconoce y acepta que en caso de pérdida, daño o menoscabo directo sobre el Envío, DHL responderá hasta por el monto equivalente a 30 días de salario mínimo general vigente.

DHL realizará su mayor esfuerzo para cumplir con sus tiempos de tránsito establecidos; en caso de que los tiempos de tránsito no se llegaran a cumplir por cualquier motivo, DHL no será responsable por daños o perjuicios causados por esta razón, así como tampoco por daños o pérdidas consecuenciales que se pudieran derivar por retrasos en la entrega del Envío.

El remitente acepta que vencido el plazo señalado en el último párrafo de la Sección 3 el Envío se considera perdido y sólo será aplicable la indemnización a que se refiere el párrafo segundo de la presente sección.

7. Plazo Límite para Reclamaciones

Todas las reclamaciones deben ser enviadas por escrito a DHL y recibidas por ésta en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que DHL debió haber hecho entrega del Envío, a falta de lo cual DHL quedará eximida de toda responsabilidad.

8. Protección del Envío

DHL ofrece al Remitente la posibilidad de extender la protección de sus Envíos de conformidad con los puntos que a continuación se establecen: Para el caso de pérdida, daño o extravío de los Envíos y toda vez que DHL desconoce su contenido, y por lo tanto su valor de reposición, se ofrece al Remitente la posibilidad de proteger su entrega o reposición conforme al valor declarado por el Remitente, siempre y cuando se señale así en la casilla designada en el albarán, guía o carta de porte, y el Remitente pague el costo adicional correspondiente al 1% (UNO POR CIENTO) del valor declarado del Envío, de conformidad a lo establecido en el albarán, carta de porte o guía.

En caso de que el Remitente haya cubierto el monto de la protección antes mencionada, DHL únicamente será responsable hasta por el monto acreditable del Envío, a satisfacción de DHL. Bajo ninguna circunstancia, aplicará cualquier tipo de daños o pérdidas consecuenciales o indirectas en relación con el Envío.

9. Envíos Demorados y Garantía de Devolución DHL

realizará todo esfuerzo razonable para entregar el Envío del Remitente de acuerdo a los tiempos de tránsito establecidos por DHL, sin embargo dichos tiempos de tránsito no están garantizados, eximiéndose a DHL por cualquier pérdida o daño indirecto o consecuencial, derivado de retrasos en la entrega del Envío.

Ciertos servicios cuentan con garantía de devolución del monto correspondiente al transporte del envío, en caso de retraso en el tiempo de entrega del mismo. Los Términos y Condiciones de la Garantía de Devolución de dinero se encuentran disponibles en la página web de DHL (http://www.dhl.com.mx/es/express/servicios_nacionales/domestic_time_definite.html#containerpar_productarticle) o a través del Servicio al Cliente de DHL.

10. Caso fortuito y de fuerza mayor

DHL no es responsable de las pérdidas o daños derivados de caso fortuito y/o de fuerza mayor, dentro de los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, daño eléctrico o magnético, daños en cuanto a datos o grabaciones de los sistemas de DHL; cualquier defecto o característica relacionada con la naturaleza del Envío, incluso si estas son conocidas por DHL; cualquier acción u omisión por parte de terceras personas ajenas a DHL, aquellas pérdidas relacionadas con disposiciones, requerimientos y/u operaciones propias de cualquier autoridad supranacional, federal, local, delegacional y/o aduanal.; terremotos, huracanes, tormentas, inundaciones, robo, niebla, guerras, accidentes aéreos, bloqueo del avión, huelgas o conmoción civil, acciones sindicales.

11. Legislación aplicable

El servicio de mensajería y paquetería prestado por DHL, se regirá de acuerdo a lo establecido por el contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el No. 1025, Libro 1º, Volumen 1º a Fojas 57, de fecha 6 de abril de 1988. De igual manera, el servicio mencionado anteriormente se regirá por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Mensajería y Paquetería, la legislación mexicana, los ordenamientos federales, locales e internacionales aplicables.

12. Garantías e Indemnización del Remitente

El Remitente indemnizará y sacará en paz y a salvo a DHL, de cualquier daño o pérdida que se derive del incumplimiento por parte del Remitente de cualquier legislación o normativa aplicable, ya sea federal, local o internacional. De igual manera, el Remitente indemnizará y sacará en paz y a salvo a DHL en caso de actualizarse cualquier reclamación, procedimiento, demanda, denuncia o contingencia por causas imputables al Remitente, las cuales podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes situaciones:

- No se haya brindado información por el Remitente o sus representantes de manera completa o exacta;
- Que el Envío no se encuentre apropiadamente identificado y con las direcciones de destino correctas y correctamente embalado para asegurar su transporte seguro con el cuidado ordinario en su manejo;
- No se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de importación, exportación y transporte del Envío que el Remitente deba observar, o éste no hubiere otorgado a DHL la documentación necesaria para su correcta importación o exportación

13. Ruta

El Remitente reconoce y acepta que DHL prestará el servicio de mensajería y paquetería haciendo uso de los vehículos que considere idóneos y a través de las rutas que sean necesarias.

II. Estafeta Mexicana, S.A. de C.V

1. Las guías operadas por Estafeta Mexicana se rigen bajo el Contrato de Servicios de Mensajería y Paquetería.

Contrato de Servicios:

Contrato de Servicios de Mensajería o Paquetería de Estafeta APROBADO E INSCRITO EN LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CON EL No. 24603, LIBRO 1° VOLUMEN 8° A FOJAS 186. DE FECHA 24 DE MARZO DE 1997

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA O PAQUETERIA que celebran, por una parte, ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V., constituida conforme a la ley mexicana el 8 de septiembre de 1979, en escritura 31,464, ante el Notario 28 del D.F., a quien en lo sucesivo se le denominará "ESTAFETA" y por otra parte "EL REMITENTE" cuyos datos figuran al anverso de esta GUIA.

Las partes dan su conformidad a la modalidad del servicio contratado, e instrucciones señaladas en el anverso de esta GUIA el cual se sujetará a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTAFETA se obliga para con EL REMITENTE a entregar el envío en el domicilio del destinatario en los términos e instrucciones descritos en el anverso de esta GUIA.

SEGUNDA.- ESTAFETA se obliga a entregar puntualmente el envío siempre y cuando las líneas transportistas hayan cumplido con sus horarios oficiales. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del ENVIO, por lo que deben considerarse los plazos de entrega de ESTAFETA publicados en su Lista de Precios la cual estará a la vista del público.

TERCERA.- EL REMITENTE se obliga para con ESTAFETA:

- a) a pagar la tarifa y los impuestos del servicio;
- b) a responder de la veracidad de lo por él declarado en el anverso de esta GUIA, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee legalmente el ENVIO y que cuenta con la facultad para celebrar este contrato;
- c) a sacar en paz y a salvo a ESTAFETA así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del ENVIO y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido;

d) a pagar contra entrega del ENVIO los gastos y costas por almacenaje y/o devolución del ENVIO a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a ESTAFETA.

CUARTA.- EL REMITENTE reconoce y acepta que:

a) el servicio será prestado siempre y cuando EL REMITENTE haya insertado inequívocamente los datos de la GUIA;

b) ESTAFETA elegirá el transporte;

c) si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos comprendidos en la cláusula décima, ESTAFETA queda automáticamente liberada de sus obligaciones y avisará a EL REMITENTE sobre el lugar y condiciones del ENVIO para que éste asuma sus responsabilidades;

d) ESTAFETA tiene derecho mas no la obligación de inspeccionar el ENVIO por lo que podrá exigir al REMITENTE su apertura y reconocimiento, si éste se rehusare, ESTAFETA quedará libre de cualquier responsabilidad;

e) ESTAFETA tendrá el derecho de retener el ENVIO cuando EL REMITENTE le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.

QUINTA.- Las partes convienen en que si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ésta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario mínimo general vigente en el D.F., en la fecha en que se haya recibido y documentado el ENVIO. EL REMITENTE deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de su reparación. En caso de envío de valor declarado, deberá asegurarse y la responsabilidad es por el monto total, conforme a la cláusula décimo primera.

SEXTA.- Si ESTAFETA no cumple con el plazo de entrega por causa a ella imputable, a petición escrita por EL REMITENTE, ESTAFETA le proporcionará gratuitamente un servicio similar al contratado entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso del ENVIO demorado. Este servicio adicional será intransferible y deberá ser utilizado dentro de los 12 meses contados a partir del día en que fue recibido y documentado el ENVIO demorado. Salvo la responsabilidad que en esta cláusula tiene ESTAFETA, las partes convienen en que ESTAFETA no asume ninguna otra responsabilidad por demora en la recolección, documentación, transportación o entrega del ENVIO.

SEPTIMA.- Las partes convienen que en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo ESTAFETA será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados al REMITENTE, al DESTINATARIO o a cualquier tercero, incluyendo en ello, sin limitación alguna, pérdidas de venta, de ganancias, de intereses, de utilidades esperadas, de pérdidas de mercado, etc. En todo caso, ambas partes están conformes en que las responsabilidades que ESTAFETA asume son exclusivamente las previstas en las cláusulas quinta y sexta.

OCTAVA.- Las partes convienen en que ESTAFETA no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del ENVIO causada por:

- a) caso fortuito, fuerza mayor u otra causa fuera del control de ESTAFETA;
- b) por actos o disposiciones de cualquier autoridad;
- c) incorrecta o incompleta información del domicilio del DESTINATARIO;
- d) daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier tipo;
- e) utilizar el REMITENTE un embalaje o empaque insuficiente o inadecuado.

NOVENA.- En caso de extravío el REMITENTE deberá presentar su reclamación por escrito a ESTAFETA dentro de 20 días contados a partir de la fecha en que entregó a ESTAFETA el ENVIO. Las reclamaciones serán dirigidas al departamento de atención a clientes de ESTAFETA en México, D.F. Quien reciba en el destino el ENVIO, firmará de conformidad y en caso de pérdida parcial o daño efectuará la reclamación al momento.

DECIMA.- ESTAFETA no acepta recibir ENVIOS que contengan: dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, carbones o diamantes industriales, licores y vinos, armas, explosivos, vegetales y animales, materiales obscenos u ofensivos, efectos restringidos por las leyes o por disposiciones de autoridad y/o por la IATA, incluyendo materiales peligrosos en su manejo, tales como corrosivos o inflamables, de fácil descomposición y aquellos que despidan malos olores, así como tampoco artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparados con la documentación que acredite su legal internación al país, debiendo adjuntar al ENVIO, el original o copia certificada notarial.

DECIMA PRIMERA.- SEGURO OPCIONAL.- Si el valor comercial del ENVIO es declarado, previo pago correspondiente que haga EL REMITENTE, ESTAFETA deberá contratar con compañía autorizada un seguro a favor del REMITENTE. Las reclamaciones serán presentadas directamente a la compañía de seguros quedando obligada ESTAFETA a entregar el aviso de pérdida o daño dirigido a la aseguradora.

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de sus atribuciones y según sea el caso, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal, y a las leyes que rigen en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Condiciones sujetas a cambio sin previo aviso.

2. *Descripción de Servicio Día Siguiente.* Este servicio consiste en la entrega al siguiente día hábil de lunes a viernes, en horario abierto y en territorio Nacional. Ampara peso de hasta 1 kg por envío.

3. *Descripción de Servicio Terrestre.* Este servicio consiste en la entrega de 2 a 5 días hábiles en horario abierto en Territorio Nacional. Ampara peso de hasta 5 kgs por envío.

4. Es responsabilidad del cliente verificar antes de realizar la compra que el servicio que adquiere tiene cobertura a los códigos postales a los cuales se realizará el envío. Recuerda que para asegurar la entrega exitosa de tu envío, debes colocar los datos completos de la Dirección de Entrega: Quien recibe, Calle, Número Exterior e Interior, Colonia, Código Postal, Ciudad y Estado. Evite ingresar "Domicilio conocidos" y Apartados Postales.

5. Es responsabilidad del cliente la custodia física de las guías, una vez emitidas, no será posible la reimpresión de guías.

6. *Cargos Adicionales.* El Precio Publicado del Paquete de Envíos Prepagados incluye: Precio del Servicio base + Cargo Combustible + IVA. Cuando el Cliente deposite el envío en Sucursal Estafeta podrá incurrir en costos adicionales por:

6.1 Sobrepeso. En la Sucursal Estafeta se verificarán el peso real (kilogramos, pesado en balanza) y volumétrico (se toman medidas para determinar el volumen) del envío considerando para el cobro el que resulte más alto, y se cotejará con el peso amparado del servicio adquirido. Si el envío excede las dimensiones/peso amparado, se generará un cargo extra por cada kilogramo adicional y las fracciones serán redondeadas al kilogramo superior de acuerdo a los precios vigentes en Sucursal.

Calcula el peso volumétrico de tu envío así: medidas en centímetros (Largo x Alto x Ancho) / 5000 En Sucursales Estafeta únicamente se reciben envíos de hasta un máximo de 70 kgs o dimensiones de 1.15 mts x 1.15 mts x 1.50 mts y en su peso volumétrico no deberá exceder los 396 kg.

6.2 Manejo Especial. Si el envío requiere de un manejo especial (frágil) o es de forma irregular, el excedente generado será solventado por el cliente remitente al momento de entregar el o los envíos en la Sucursal Estafeta más cercana

6.3 Seguro opcional. Se podrá adquirir un seguro opcional en nuestras Sucursales pagando el 1.25% del valor declarado del envío y presentando la Factura del bien asegurado. Se podrá asegurar hasta un máximo de \$100,000 mn.

6.4 Reexpedición. Llevamos tus envíos a los poblados más distantes o de difícil acceso. Consulta la frecuencia de entrega aquí. Si el código postal destino cuenta con una reexpedición se cobrará lo correspondiente en la Sucursal Estafeta.

NOTA: Los Cargos Adicionales generados serán solventados por el Cliente al momento de entregar el o los envíos en la Sucursal Estafeta más cercana y de acuerdo a los Precios Vigentes en mostrador. Los envíos serán operados hasta que estos cargos sean cubiertos en su totalidad, directo en mostrador y con las opciones de pago disponibles.

III. FedEx de México S. de R.L. de C.V.

1. Definiciones. En este documento "FedEx", "nosotros" y "nuestro" se refiere a FedEx de México S. de R.L. de C.V., mientras que "Usted" se refiere al remitente cuyo nombre o denominación social aparece en el anverso y quien solicita los servicios amparados por el mismo.

2. Aceptación de estos términos y condiciones. Al entregarnos los documentos y/o paquetes indicados en el anverso, y proporcionarnos la información de envío, Usted acepta expresamente que ha revisado y encuentra que la información de envío que Usted nos ha proporcionado para el llenado de esta guía, es la correcta y está de acuerdo con la misma. De igual forma acepta los términos y condiciones aquí contenidos y los que aparecen en la Guía de Servicio de FedEx, misma que Usted acepta conocer y haber consultado en nuestra página Web: www.fedex.com/mx o en cualquiera de nuestros Centros de Servicio. En caso de alguna discrepancia entre la Guía de Servicio y este documento, prevalecerán las estipulaciones de la Guía de Servicio vigente a la fecha en que recibamos su envío. Ninguna persona está autorizada para modificar dichos términos y condiciones por cuenta o en representación de FedEx o para aceptar otros que sean diferentes a los aquí contenidos.

3. Porte de documentos, paquetes, y/o paquetería pesada. FedEx se encargará del porte y entrega del envío amparado por este documento al domicilio del destinatario indicado en el anverso, en el plazo que en el mismo se indica. Los servicios "día siguiente" y "embarques pesados prioritario" significan que FedEx hará lo necesario para entregar el envío durante el transcurso del día siguiente hábil de la fecha en que lo reciba; sin embargo, para lugares remotos este plazo se ampliará en la medida que sea necesaria, conforme a lo señalado en el anverso de este documento. El servicio "FedEx embarques pesados económico" significa que FedEx hará lo necesario para entregar el envío durante los siguientes 2 a 5 días hábiles dependiendo del lugar de entrega. FedEx hará lo posible por recabar un comprobante de su entrega, firmado por el destinatario o por quien se encuentre en dicho domicilio al momento de la entrega. Para la prestación del servicio, FedEx se reserva el derecho de usar sus propios medios o bien contratarlos con los terceros que considere apropiados para tal efecto.

4. Obligaciones de empaque del envío y llenado de la documentación. Usted deberá empacar adecuadamente el contenido del envío y llenar correctamente este documento. Para servicios de embarques pesados, los envíos deben ser paletizados y plastificados antes de ser entregados a FedEx. Si Usted no señala el número de piezas amparadas por este documento, se entenderá que solamente nos entregó un paquete. FedEx se reserva el derecho de verificar el peso real del envío y, en su caso, ajustar el monto de las tarifas aplicables, que estén vigentes en la fecha en que FedEx reciba el paquete (mismas que se encuentran a su disposición en nuestra página Web: www.fedex.com/mx o en cualquiera de nuestros Centros de Servicio. Usted declara bajo protesta de decir verdad que el contenido del envío ha sido correctamente declarado en el presente documento y que el mismo no

contiene ninguno de los artículos que a continuación se señalan (en lo sucesivo “envíos prohibidos”): billetes o anuncios de lotería extranjera o de juegos de azar prohibidos; materiales o residuos a los que hace referencia el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, salvo que se obtenga la autorización correspondiente de la autoridad competente; drogas, psicotrópicos y estupefacientes, salvo que su posesión o traslado sea lícito conforme a las disposiciones legales aplicables; armas de fuego o explosivos; animales o perecederos, cuando no se cumplan las condiciones de higiene y seguridad adecuadas, de acuerdo con los ordenamientos aplicables; dinero o títulos de crédito al portador o negociables; cualquier otro bien cuyo tránsito requiera de permiso específico o bien lo restrinja alguna ley en particular, sin que se cuente con dicho permiso específico; y cualesquiera otros artículos o productos restringidos por FedEx que se señalen en la Guía de Servicio.

5. Responsabilidad del pago. Aun cuando Usted nos proporcione instrucciones de facturación diferentes, Usted será el obligado principal para el pago y liquidación total de los cargos por nuestros servicios (incluyendo cualesquiera otros que resulten aplicables, tales como almacenaje por causas no imputables a FedEx, devolución del envío, declaración de valor adicional, intentos múltiples de entrega por ausencia del destinatario, etc.).

6. Limitación de nuestra responsabilidad. El límite de nuestra responsabilidad por daños ocasionados al contenido del envío o por pérdida de éste, por daños y perjuicios de cualquier naturaleza, por responsabilidad objetiva o por cualquier otra causa, se limita a una cantidad equivalente a 30 (treinta) días de salario mínimo general aplicable en el Distrito Federal, a menos que: (a) Usted haya declarado expresamente y nosotros hubiésemos aceptado una declaración de valor adicional en el renglón correspondiente en el anverso de este documento, al momento de su entrega a FedEx; y (b) Usted haya pagado a FedEx los cargos correspondientes a la declaración de valor adicional, cargos que Usted podrá calcular conforme a la fórmula que se describe en fedex.com/mx y con las limitantes señaladas en la cláusula 7 del presente documento. En todo caso, será necesario que Usted compruebe en forma fehaciente el monto de los daños y perjuicios efectivamente causados y presente su reclamación a FedEx dentro del plazo señalado en la Cláusula 8 siguiente. FedEx no proporciona ningún seguro, lo que Usted acepta expresamente. Excepto por lo antes señalado, FedEx no asume ninguna otra responsabilidad por los daños y perjuicios que Usted llegue a sufrir. FedEx tampoco será responsable de: (i) actos u omisiones del remitente, del destinatario o de cualquier tercero, incluyendo, entre otros, defectos o fallas en el empaque, embalaje, marcado o rotulado del envío; (ii) violación a los términos y condiciones aquí contenidos por parte del remitente o del destinatario; (iii) envíos prohibidos; (iv) daños y/o perjuicios derivados de causas no imputables a FedEx, o bien de caso fortuito, fuerza mayor, catástrofes naturales, disturbios populares o actos realizados por grupos subversivos, guerrilleros o delincuencia organizada o por cualesquiera actos u omisiones de autoridades, ya sean federales, estatales o locales. Usted acepta que, en caso de que FedEx no pueda realizar la entrega de su paquete o envío dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha estimada de entrega, por causas ajenas y no imputables a la propia FedEx, el remitente será responsable de los gastos de almacenaje que se generen por ese motivo y, además, FedEx tendrá el derecho de disponer del paquete o envío a su

entera discreción, incluyendo su destrucción o donativo a una institución de asistencia privada de reconocido prestigio, sin responsabilidad alguna.

7. Declaración de valor adicional y límites. El límite máximo del valor declarado adicional de cada envío que FedEx acepta es de \$5,500 pesos para envíos en los que se utilicen sobres proporcionados por FedEx para documentos ("FedEx envelopes") y de \$550,000 pesos para cualesquiera otros envíos, excepto por artículos de valor extraordinario que se definen en nuestra Guía de Servicios (incluyendo artesanías finas, joyería, piedras o metales preciosos, pieles, títulos valor no negociables u antigüedades, etc.), respecto de los cuales se aplicará el límite máximo de \$13,500 pesos.

8. Reclamaciones. Sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las leyes y disposiciones legales aplicables, TODA RECLAMACIÓN DEBERÁ DE SER PRESENTADA A FEDEX POR ESCRITO DENTRO DE LOS 21 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DEL ENVÍO O A LA FECHA ESTIMADA DE ENTREGA. Aun cuando Usted puede llamar a nuestro Departamento de Servicio al Cliente al teléfono 01.800.00.333.39, de cualquier manera Usted deberá presentar su reclamación por escrito dentro del plazo antes mencionado. FedEx no estará obligada a cubrir el monto de ninguna reclamación, a menos que los cargos por nuestros servicios hubiesen sido totalmente liquidados. Usted no tendrá derecho a descontar ninguna cantidad por concepto de reclamación, de los cargos que deba cubrir a FedEx. Para estar en posibilidad de procesar su reclamación, le agradeceremos tener a la mano para su inspección los empaques utilizados para el envío. Si el destinatario acepta el envío sin hacer anotación o salvedad en el comprobante de entrega, se entenderá que el envío fue entregado en buenas condiciones.

9. Derecho de inspección. FedEx se reserva el derecho de inspeccionar el envío en cualquier momento, así como permitir a las autoridades competentes a llevar a cabo las inspecciones que consideren adecuadas. Asimismo, FedEx se reserva el derecho a rechazar o suspender el porte de cualquier envío prohibido o que contenga materiales que dañen o puedan dañar otros envíos o que puedan constituir un riesgo al equipo o empleados de FedEx o de sus prestadores de servicios.

10. Servicios C.O.D. El presente documento no es válido para efectuar envíos bajo la modalidad C.O.D. (cobrar o devolver).

11. Devolución de cargos por servicio. En caso de que por causas que le sean imputables, FedEx no entregue oportunamente el envío en el plazo de tránsito señalado en el anverso de este documento, el remitente tendrá derecho a obtener la devolución de los cargos por el transporte del envío que hubiere pagado a FedEx, sujeto a lo previsto en la Guía de Servicio.

12. Tribunales competentes. Para cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de México, renunciando

a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles con motivo de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

IV. Redpack, S.A. de C.V.

Contrato de prestación de servicios de Mensajería y Paquetería que celebran, por una parte Redpack, S.A. de C.V., constituida de acuerdo a la Ley Mexicana el día 13 de Enero de 1994 en Escritura Pública No. 86725, Libro 1705 levantada ante el Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 de México, D.F. (parte a la que en este contrato se le denominará Redpack); y por otra parte el remitente, cuyos datos figuran al anverso de esta guía (parte a la que en este contrato se le denominará como "El Remitente").

Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de acuerdo a los términos y condiciones que figuran en ambos lados (anverso y reverso) del presente documento, mismo que en este contrato se le denominará como "Guía".

Cláusulas Generales del Contrato

Cláusula 1ª. Redpack se obliga para con el Remitente a prestarle el servicio de Mensajería y Paquetería, según sea el caso, del sobre o paquete descrito en el anverso de la presente Guía, que el Remitente le entrega (al que en lo sucesivo en este contrato se le denominará como "el Envío"), aceptando hacerlo llegar al destinatario en los términos y condiciones estipulados al anverso de esta Guía, servicio que además estará sujeto a lo dispuesto en las siguientes cláusulas.

Cláusula 2ª. Redpack se obliga para con el Remitente, siempre y cuando la(s) línea(s) transportista(s) que se utilice(n) en los términos de la subcláusula 4.1 haya(n) cumplido su(s) horario(s) oficiales, a entregar el Envío dentro de un plazo de uno a siete días hábiles, dependiendo del servicio y destino contratado, y de conformidad con los plazos de entrega de Redpack publicados en su tabla general de servicios que se encuentra a la vista del público en sus oficinas recaudadoras y que El Remitente manifiesta conocer y estar de acuerdo con los mismos. Los plazos anteriores se incrementarán en cuarenta y ocho horas (48) horas más, en los casos en el que el Envío haya requerido de transbordo o que por su contenido requiera de transportación especial a solicitud de El Remitente, los mencionados plazos se interrumpirán los días sábados, domingos y los descansos obligatorios señalados por la Ley Federal del Trabajo, días en los que Redpack no presta servicios.

Cláusula 3ª. El Remitente se obliga para con Redpack:

3.1. A pagar la tarifa y los impuestos del servicio.

3.2. Responder de la veracidad de lo insertado en el anverso de la presente Guía (datos del remitente, del destinatario, número de bultos y el contenido del envío, peso total y sobre

peso). Manifestando bajo protesta de decir verdad, que es el legítimo tenedor (o su representante o agente autorizado) del documento(s) o efecto(s) que se transporta(n) al amparo de esta Guía, y de que cuenta con las facultades y derechos para celebrar el presente contrato.

3.3. A sacar en paz y a salvo a Redpack así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido de El Envío, y a pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido.

3.4. A pagar contra entrega de El Envío los gastos y costos por almacenaje y/o devolución de El Envío a su lugar de origen, motivado por errores imputables y comprobables a El Remitente.

El Remitente acepta que el servicio, materia del presente contrato será prestado siempre y cuando haya insertado de manera inequívoca los referidos datos solicitados en el anverso de esta Guía, incluyendo dentro de ellos las direcciones completas del Remitente y del Destinatario, con sus códigos postales y teléfonos.

Cláusula 4ª. El Remitente en este contrato reconoce y acepta que:

4.1. Para la prestación del servicio objeto de este contrato, Redpack elegirá de acuerdo a su experiencia, los medios de transporte comerciales que efectuarán el traslado del envío de la ciudad de origen a la de destino.

4.2. Si el contenido del envío no concuerda con el que figura al anverso de la Guía y/o si el mismo es de aquellos que se encuentran comprendidos en la Cláusula 9ª del presente contrato, Redpack queda automáticamente liberada de la obligación de prestar el servicio materia de este contrato; obligándose Redpack en estos casos exclusivamente avisarle a la brevedad posible al Remitente el lugar y condiciones en el que el referido envío se encuentra, con el objeto de que el Remitente pueda gestionar por su cuenta y riesgo su liberación y recuperación en estos casos; independientemente de que Redpack detecte la irregularidad mencionada y/o de que se preste el servicio, el Remitente asume a su cargo los daños y perjuicios a que pudiera estar expuesto el Envío.

4.3. Redpack tiene el derecho, mas no la obligación de inspeccionar el contenido del envío, debiendo para ello exigir al Remitente su apertura y reconocimiento. Y, si este, previo requerimiento rehusare u omitiere la diligencia, Redpack quedará libre de cualquier responsabilidad sobre el referido Envío.

4.4. Redpack tendrá el derecho de retener El Envío cuando El Remitente le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.

Cláusula 5ª. Redpack asume como responsabilidad máxima por el Envío el equivalente al importe de hasta treinta (30) tantos el salario mínimo general vigente en el D.F., en la fecha que ésta haya recibido y documentado el Envío en el lugar de origen del servicio. Si el Envío sufre, por causas imputables a Redpack pérdida total, daños o menoscabos, ésta obligación Redpack la cumplirá cubriendo el costo de la reparación o en su caso de la reposición del efecto dañado o perdido, debiendo para ello el Remitente justificar a Redpack los gastos de reparación o de reposición con los comprobantes respectivos.

Si los efectos contenidos en el Envío se dañan o pierden por inapropiado empaque o embalaje, Redpack no asume responsabilidad alguna para con el Remitente, siempre y cuando ello no sea imputable a Redpack.

Cláusula 6ª. Redpack acepta que de no cumplirse con los plazos de entrega del Envío en su destino, previstos en la Cláusula 2ª. De este contrato por causas imputables a ella, a petición escrita del Remitente, Redpack le proporcionará gratuitamente un servicio adicional entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso del Envío demorado. El servicio adicional no será transferible y deberá utilizarse dentro de un plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que Redpack recibió y documentó el Envío demorado. Salvo la responsabilidad que en esta cláusula asume Redpack las partes convienen en que Redpack no asume ninguna otra responsabilidad por demora en la recolección y documentación, en la transportación o en la entrega del Envío.

Cláusula 7ª. Ambas partes en este contrato convienen, que en el supuesto caso de que el Envío se pierda, dañe o bien, que se entregue con demora en su destino, en ninguno de estos casos y por ningún motivo Redpack será responsable de cualquier perjuicio directo o indirecto causado al Remitente, al Destinatario o a cualquier tercero, incluyendo en ellos, sin limitación alguna, pérdidas de ventas, de ganancias, de intereses, de utilidades esperadas, de pérdidas de mercado, etc., en todo caso, ambas convienen en que las responsabilidades máximas que Redpack asume son exclusivamente las previstas en la cláusula 5ª. primer párrafo, y 6ª.

Cláusula 8ª. Las partes convienen en que Redpack no será responsable de pérdidas, daño, mala entrega o entrega demorada por: A) causa de fuerza mayor o de caso fortuito. B) por actos o disposiciones de cualquier autoridad gubernamental. C) por incorrecta o incompleta información del domicilio del Destinatario que no sea imputable a Redpack. D) por daño eléctrico, magnético, borradura o cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotografías o grabados de cualquier tipo. E) Utilizar El Remitente un embalaje o empaque insuficiente o inadecuado para la naturaleza del contenido de El Envío.

Cláusula 9ª. Redpack no acepta recibir envíos que contengan dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, piedras preciosas o semipreciosas, carbones o diamantes industriales, licores, aguardientes y vinos, armas de fuego, explosivos, plantas y animales, materiales obscenos, ofensivos o denigrantes, bienes

o efectos restringidos por las leyes o por las disposiciones administrativas federales o locales y/o por la "IATA", incluyendo materiales peligrosos en su manejo, tales como aquellos que son corrosivos o inflamables, efectos de fácil descomposición y aquellos que despojan malos olores, así como tampoco artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparados con la documentación que acredite su legal internación al país, debiendo adjuntar en su caso, al Envío el original o copia certificada notarialmente de la misma.

Cláusula 10ª. Cualquier reclamación a Redpack por pérdida parcial o daño en los efectos contenidos en el Envío deberá hacerla el Destinatario al momento de su recepción, en caso de extravío del Envío, el Remitente deberá presentar su reclamación por escrito a Redpack dentro de un término de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que entregó a Redpack El Envío. Las reclamaciones deberán ser enviadas al Departamento de Atención a Clientes, Centro Operativo Redpack, Calle 6 No. 189, col. Agrícola Pantitlán, México, D.F., 08100. El Destinatario al recibir el Envío firmará de conformidad cuando corresponda, en caso de no estar de acuerdo con el mismo, podrá efectuar su reclamación al momento.

Cláusulas Específicas al Tipo de Servicio Contratado.

Cláusula 11ª. Seguro Opcional: Si el valor comercial de El Envío es declarado, y a solicitud del Remitente y previo su pago correspondiente, Redpack contratará con compañía autorizada, un seguro a favor de El Remitente que ampare contra riesgos por daños y perjuicios el Envío, dicho seguro tendrá un costo del 1.0 % del valor declarado y comprobable del contenido del Envío.

La cobertura de este seguro, en su caso, estará regido por las condiciones y términos de la póliza de seguro expedida por la compañía aseguradora que se trate, dichas condiciones y términos se encontrarán a disposición de los clientes de Redpack en cualquiera de sus oficinas. Las reclamaciones serán presentadas directamente a la compañía de seguros por el Remitente, por lo que la única obligación de Redpack en estos casos, será la de entregar a El Remitente el aviso de pérdida o daño dirigido a la compañía aseguradora.

Cláusula 12ª. En caso de presentarse inconformidad respecto a la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes reconocen la competencia, dentro de la esfera de atribuciones que la ley otorga a la H. Procuraduría Federal del Consumidor, conviniendo además en someterse a la competencia de los Tribunales del Fuero Común y a las leyes que rigen en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Seguro Opcional

Redpack asume la responsabilidad de sus envíos por eventuales daños o extravíos por

causas a ella garantizando la cobertura costo de la reparación hasta por un monto equivalente a 30 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Bienes que pueden asegurar: Cualquier bien a excepción de documentos y de los artículos mencionados en la Cláusula 9a. de la Guía/Contrato de Redpack

Cobertura Nacional: Durante el Transporte del bien asegurado. Al documentarse el envío el usuario deberá describir el "bien" contenido del envío, en la presente forma y declarar el valor comercial comprobable mediante la Factura Original del mismo, así como se amparan los bienes asegurados que cuenten con empaque a embalaje adecuado.

Riesgos Cubiertos / Riesgos Ordinarios de Tránsito: Este seguro cubre exclusivamente las pérdidas o daños materiales causados a los bienes directamente por incendio, rayo y explosión, así como por caída de avión, colisión o volcadura del vehículo de transporte empleado, incluyendo rotura de puentes o hundimiento de estos.

Riesgos adicionales:

- Robo de bulto por entero. Cubre los bienes asegurados contra la falta de entrega total de uno o más bultos por:
- Robo total del embarque
- Robo con violencia y/o asalto perpetrado por personas que dejen señales visibles de violencia en los empaques y/o medios de transporte, mediante el uso de la fuerza o violencia moral o física sobre las personas encargadas del transporte a custodia de los bienes.

Robo parcial. - Cubre los bienes asegurados contra la falta de entrega del contenido de uno o más bultos por robo con violencia y/o asalto perpetrado por personas que dejen señales visibles de violencia en los empaques y/o medios de transporte.

Riesgos excluidos: Aprobado de bienes por personas facultadas para tener posesión de los mismos, fraude, dolo o mala fe, abuso de confianza o robo en el que participe directamente el Asegurado, sus funcionarios, empleados, socios dependientes o beneficiarios que actúen solos o en complicidad con otras personas, la naturaleza perecedera inherente a los bienes, la demora o pérdida de mercado, aun cuando sea causada por un riesgo amparado, robo o faltantes descubiertos al efectuar inventarios, o cualquier daño o falla que sean detectado posteriormente a la entrega de los bienes en la bodega de su destino final o donde haya terminada la cobertura. Falta o deficiencia del empaque o embalaje. Perdida ordinaria de peso o volumen de los bienes asegurados o mermas imputables a las propias características de dichos bienes, falta de marcas o simbología internacionalmente aceptada que indique la naturaleza frágil o medidas de precaución para el transporte de los bienes, exceso de peso y/o dimensiones máximas de carga autorizadas por la SCT. Confiscación, destrucción o rechazo de los bienes por parte de autoridades sanitarias, aduaneras o de otro tipo legalmente reconocidas, reacciones nucleares, radiaciones o contaminación radioactiva directa o indirecta sobre los bienes asegurados, huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o alborotos populares, guerra. Extravió, robo, faltantes

o cualquier otro daño que sea detectado después de la entrega de la mercancía, cuando haya terminado la duración del seguro.

Reposición en Especie: Tratándose de bienes fungibles. la Compañía podrá reponer los bienes perdidos o dañados con otros de igual clase, calidad y estado físico (considerando la depreciación por uso) en vez de pagar en efectivo el monto de la pérdida o daño.

En caso de siniestro:

De requerirse ejercer este seguro, será indispensable presentar los siguientes documentos:

- Ejemplar del Cliente de la Guía de envío (original)
- Factura Original del bien asegurado
- El presente formato, debidamente llenado y firmado (original)
- Copia IFE

DEDUCIBLE: En caso de robo total o parcial el cliente deberá pagar el 25% del bien asegurado como deducible a la compañía aseguradora y el 3% para riesgos básicos cubiertos, asegurados con un mínimo de 30 veces el salario mínimo vigente en el D.F.

V. United Parcel Service de México, S.A. de C.V

Contrato de prestación de servicios de Paquetería y Mensajería Nacional que celebran por su parte United Parcel Service de México, S.A. de C.V., quien en lo sucesivo y para los efectos del contrato se le denomina "El Transportista" o "UPS" y el "Remitente" cuyos datos se encuentran manifestados en el anverso de esta Guía Nacional UPS.

DECLARACIONES

I.- Declara UPS que:

1. Declara UPS ser una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a la legislación mexicana, bajo la escritura 51,975 pasada ante la fe del notario público número 74 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Gómez Hernández, de fecha 22 de noviembre de 1989, con domicilio fiscal en avenida Eugenia, No.189, colonia Narvarte Oriente, delegación Benito Juárez, código postal 03020.
2. Que su objeto social es la prestación de servicios relacionados con la mensajería, paquetería, transporte nacional e internacional, terrestre, marítimo o aéreo, entre otros.

II.- Declara el Remitente que:

1. Los datos que aparecen en el anverso de esta Guía Nacional UPS, son correctos.
2. Ser responsable del contenido del envío que realiza, así como del pago de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "UPS" por el transporte de dicho envío.
3. Acepta que al hacer uso de los servicios de United Parcel Service de México, S.A. de C.V., reconoce y admite expresamente los Términos y Condiciones aquí contenidos y los que aparecen en la Guía de Servicios impresa o electrónica, mismos que acepta haber

consultado, manifestando su plena voluntad con la impresión de su firma autógrafa en el anverso de esta Guía Nacional UPS.

Declaran ambas partes que para efectos del presente contrato, aceptan y reconocen las siguientes definiciones:

DEFINICIONES

- Envío: Paquete o grupo de paquetes que UPS acepta transportar bajo un mismo número de guía.
- Paquete: Recipiente o envoltura unitaria de UPS en la que se transportaran los productos encomendados para su transporte.
- Joyas: Objetos de adorno y/o de uso personal, hechos de algún metal noble tales como oro, plata o platino, entre otros, decorados con perlas o piedras preciosas engarzadas o incrustadas, incluyendo y sin limitar anillos, collares y relojes elaborados con metales y/o piedras preciosas, y/o de marcas de prestigio.
- Guía Nacional UPS: Documento que UPS expide al remitente en formato impreso o electrónico para poder determinar las características específicas del envío, tales como peso, valor declarado, número de rastreo, número de paquetes, contenido, datos de remitente y destinatario, dirección de entrega y las demás inherentes al servicio y que funge como contrato de la relación comercial entre UPS y el Remitente.
- Materiales peligrosos: artículos o sustancias capaces de poner en riesgo la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que se encuentran debidamente identificados por la legislación nacional correspondiente.
- Centro UPS Access Point: Son aquellas ubicaciones comerciales que sirven como centros alternativos de entrega a cargo de UPS, las cuales resguardan los envíos por un periodo de 7 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya hecho la notificación en el domicilio del destinatario, para que el destinatario o el tercero que este designe para tal efecto, pueda recoger el envío. Si el destinatario no ha recogido el envío una vez transcurrido el plazo de los 7 días naturales, dicho envío será retornado al Centro Operativo de UPS.
- Remitente: Persona que contrata con UPS el servicio nacional para la transportación de envíos sujetos a las condiciones establecidas en la Guía Nacional de UPS y cuyo nombre y domicilio aparecen en la Guía Nacional de UPS.
- Consignatario o Destinatario: Persona a la que va dirigido el envío cuyo nombre y domicilio aparecen en la Guía Nacional de UPS.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse bajo los Términos y Condiciones pactados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

UPS prestará al remitente el servicio nacional para la transportación de envíos, sujeto a las condiciones establecidas en esta Guía Nacional UPS, reservándose el derecho a transportar

por las rutas y/o medios que considere convenientes, asimismo de subcontratar a terceros que ella decida a fin de dar cumplimiento al presente.

SEGUNDA.- Modalidad.

Cada Guía Nacional UPS contendrá y será considerada como un solo servicio, cuando así se especifique en el anverso de este documento. Cada servicio podrá contener uno o varios paquetes o documentos, en la inteligencia de que si no se determina un número específico, se entenderá que se trata de un solo paquete o documento. Los sobres serán considerados como un paquete individual.

TERCERA.- Manejo de Mercancías y Restricciones del Servicio.

El Transportista ofrece el transporte de mercancías, siempre y cuando las mismas se encuentren sujetas a las siguientes restricciones:

a. No se transportarán paquetes o artículos cuyo peso exceda los 70 kilogramos (o 150 libras), cuya longitud supere los 270 centímetros (o 108 pulgadas) o cuya longitud y circunferencia combinados excedan los 330 centímetros en total, a menos que previamente se acuerde algo distinto, entre el Transportista y el Remitente, y que dicho acuerdo conste por escrito firmado por persona legalmente autorizada por ambas partes.

b. El valor máximo o valor declarado que puede establecerse por paquete que se transporte es de \$125,000 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que la responsabilidad máxima del transportista por paquete es de la misma cantidad, salvo en el caso de aquellos paquetes que contengan joyería, en cuyo caso dicha responsabilidad máxima será igual a US \$500.00 (Quinientos dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional por paquete, con independencia de que se haya declarado un valor mayor en la Guía Nacional UPS o se acredite un valor mayor con cualquier otro tipo de documento.

c. El máximo valor declarado para envíos de retorno internacional y nacional es de US\$1,000 (Mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional.

d. No se transportará ninguna mercancía prohibida por cualquier regulación o ley aplicable local, estatal o nacional, o que pueda infringir cualquier ley o poner en peligro la seguridad de los empleados, agentes o subcontratistas de UPS o los medios de transporte; o que, en opinión del Transportista, pueda manchar, deteriorar o dañar de cualquier forma otras mercancías o equipos, o cuyo transporte no sea económica u operativamente viable. No se aceptarán para su transportación artículos y materiales peligrosos, incluyendo materiales peligrosos regulados como tales en términos de ley, incluyendo para tales efectos lo dispuesto por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), la Organización Internacional de Aviación Civil (ICAO) o el título 49 del Código Norteamericano de Ordenamientos Federales. Para obtener una lista de todos los artículos prohibidos, deberá comunicarse a su oficina local de UPS. Además de las mercancías antes descritas, no se transportará cualquiera de los artículos prohibidos señalados en la página de UPS (www.ups.com).

e. No se aceptarán para su transportación monedas, billetes de banco, documentos negociables, títulos de crédito tales como cheques, pagarés, etc., ya que en caso de transportarse, para UPS no tendrán valor comercial alguno; antigüedades, vinos, armas de fuego, explosivos, plantas y animales, materiales obscenos ofensivos o denigrantes, artículos no reemplazables o piezas únicas y otros bienes restringidos por las leyes, por lo tanto UPS no será responsable del extravío o la destrucción parcial o total de dichos bienes en caso de que por error hayan sido transportados, derivado de que el Remitente no dio aviso de dicho contenido.

f. UPS no suministra servicios de protección para el transporte de mercancías perecederas o que requieran protección del calor o del frío, por lo tanto, sólo será aceptado el transporte de dichas mercancías a riesgo del remitente y eximiendo de cualquier responsabilidad a UPS respecto de cualquier daño ocasionado durante el transporte.

g. UPS no suministra servicios en relación con paquetes que contengan animales vivos y sólo a título excepcional UPS aceptará transportarlos. El transporte de paquetes que contengan animales vivos es limitado, debe ser acordado previamente y, como ocurre con los demás paquetes, sólo será prestado el servicio de acuerdo con los Términos y Condiciones previstos en la página de UPS (www.ups.com).

h. El Transportista se reserva el derecho a rechazar o suspender el transporte de cualquier paquete que no incluya la información adecuada sobre el remitente y el destinatario del paquete, o que contenga mercancías que, en su opinión o de las autoridades competentes, no se encuentren debidamente descritas, clasificadas, etiquetadas o embaladas para su transporte, ni acompañadas de la documentación necesaria.

i. El remitente será responsable de que los datos incluidos en la Guía Nacional UPS sean precisos y correctos, y de asegurarse de que todos los paquetes incluyan detalles de contacto adecuados, relativos al remitente y destinatario, y que los mismos estén correctamente empaquetados, identificados y rotulados, que sus contenidos estén descritos y clasificados con precisión y acompañados con la documentación que (en cada caso) sea necesaria a fin de que sean aptos para su transporte y que cumplan con los requisitos de estos Términos y Condiciones de UPS, así como la ley aplicable.

CUARTA.- Derecho de inspección.

El Transportista se reserva el derecho, sin constituir obligación, de abrir e inspeccionar en cualquier momento los paquetes que se le hayan confiado para su transporte.

QUINTA.- Corrección de direcciones erróneas.

Si el Transportista no pudiera entregar un paquete por tener una dirección errónea, tratará de encontrar la correcta por todos los medios razonables a su alcance. Si finalmente se obtiene la dirección correcta y corresponden al mismo país de destino, se le notificará al remitente la corrección y se le hará un cargo adicional por la entrega o el intento de entrega

en la dirección correcta, en el entendido que el remitente acepta este servicio a su costa. En caso de que se obtuviera la dirección correcta y ésta se encontrará en otro país, se aplicarán las disposiciones de los apartados siguientes.

SEXTA.- Intentos de entrega.

Cuando sea posible, si UPS no puede completar la entrega de un envío, se dejará una notificación en el domicilio del destinatario especificando que se ha intentado realizar una entrega. A partir de ese momento, UPS a su sola discreción podrá optar por realizar un segundo o tercer intento de entrega, o bien remitir el envío después del primer intento de entrega a un mostrador de UPS o a un Centro UPS Access Point de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima de los presentes términos.

SÉPTIMA.- Entrega alterna en instalaciones de UPS.

Cuando se trate de un envío con destino residencial (no comercial) y éste no pueda ser entregado en el primer intento, UPS a su entera discreción podrá optar por realizar los tres intentos de entrega que refiere la cláusula anterior, o bien, después del primer intento, dejar una notificación en el domicilio del destinatario para que éste acuda a recoger su envío en un término de 7 días naturales contados a partir de dicha notificación al mostrador de UPS o al Centro UPS Access Point que le sea indicado en dicha notificación. Si el destinatario no recoge su envío dentro de los 7 días naturales antes mencionados, el envío será retornado al Centro Operativo de UPS.

El destinatario podrá comunicarse a la línea de atención de UPS que aparecerá en la referida notificación, a efecto de solicitar que su envío sea entregado nuevamente en su domicilio.

OCTAVA.- Manejo de paquetes o documentos que no puedan entregarse.

Las partes acuerdan que los envíos que hubiesen sido rechazados por el destinatario, o que por cualquier otra razón no puedan ser entregados por razones ajenas a la voluntad de UPS, serán retenidos y UPS intentará ponerse en contacto con el remitente para obtener instrucciones al respecto. En este acto y derivado de que UPS no es responsable por este tipo de retrasos, el remitente será responsable por el pago de todos los cargos, incluyendo sin limitar el envío, almacenamiento o costos por el retorno del envío, pese a que cualquiera de estos no haya sido determinado al momento de la contratación del servicio.

NOVENA.- Suspensión del transporte.

El Transportista podrá, a su entera discreción, suspender el transporte de cualquier paquete o envío si considera que las mercancías son inadecuadas para el transporte por la razón que fuera, si el destinatario rechaza la entrega, en cuyo caso se solicitarán instrucciones al remitente, o si, a pesar de la notificación remitida al remitente, el Transportista no reciba de éste instrucciones válidas relativas a la disposición de las mercancías. El remitente será responsable del pago de todos los cargos causados por tal suspensión del transporte, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los de envío, eliminación o devolución, así como impuestos en su caso.

DÉCIMA.- Interrupción del Servicio.

El transportista no aplicará ninguna garantía en el servicio ni será responsable de la interrupción o retraso del mismo, debido a causas ajenas a su control, incluyendo sin limitar, cualquier acto u omisión del remitente, destinatario o propietario de las mercancías, como la no disponibilidad de documentación o el rechazo de las mercancías por parte del destinatario o el propietario de los bienes, causas de fuerza mayor, defectos inherentes, vicios o defectos latentes de las mercancías, intervenciones o inspecciones de las autoridades gubernamentales federales o locales con una autoridad aparente o real, actos u omisiones de las aduanas o instancias similares, guerra, guerra civil, invasión, hostilidades, rebelión, insurrección, mítines, huelgas y otros conflictos laborales e interrupciones en las redes del transporte aéreo o terrestre, (como las causadas por fenómenos meteorológicos) y desastres naturales.

DÉCIMA PRIMERA.- Tarifas y Cargos Adicionales.

UPS cobrará por el servicio las tarifas que estén vigentes al momento del envío, mismas que están a disposición del remitente en el mostrador de UPS, en la página www.ups.com o con su Ejecutivo de Cuenta, según sea el caso en que las mismas se hayan establecido en un contrato determinado.

Las tarifas por el servicio, a excepción de las correspondientes a mensajería, se determinan con base al peso bruto del paquete ya sea real o dimensional, el que resulte mayor. Las Partes reconocen y aceptan que toda fracción de kilogramo se redondeará al kilogramo siguiente.

El remitente está de acuerdo que en caso que no manifieste o declare en la Guía Nacional UPS el peso del envío, UPS dentro de sus sistemas automáticamente asignará a dicho envío o paquete el peso de 10 kilogramos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Pago del servicio.

Los cargos adeudados al Transportista por la prestación de servicios de transporte y de otros incidentales o adicionales a los mismos, así como otros cargos, serán los publicados en la Guía de Tarifas en vigor en la fecha de envío o las establecidas en la página de UPS www.ups.com.

El remitente acepta que todos los cargos se considerarán vencidos y pagaderos salvo que se haya realizado el pago antes de la fecha de envío (guías prepagadas) de acuerdo con las opciones de pago que se refieren más adelante y en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la factura o antes de la expiración de los plazos acordados con las oficinas locales de UPS. Los pagos efectuados por el Transportista en nombre del remitente o el destinatario y en relación con los impuestos sobre el valor agregado, los derechos de aduana y otros gravámenes, se considerarán vencidos y pagaderos al Transportista previa solicitud de éste.

UPS se reserva la facultad para retener las mercancías conforme a un derecho de retención particular en lo referente a las cantidades debidas por sus servicios; y conforme a un derecho de retención general en lo referente a otras cantidades adeudadas a UPS por el remitente, consignatario o propietario de las mercancías. Además de sus otros derechos, en caso de incumplimiento en el pago de los cargos, UPS tendrá derecho de vender las mercancías de manera pública o privada (previa notificación al remitente o destinatario), y a cobrarse dichas cantidades debidas con el producto de la venta junto con los gastos derivados de la misma.

El remitente garantiza el pago de todos los cargos e indemnizará al Transportista en caso de pérdida (incluida la causada por confiscación o detención de las mercancías del Transportista), daño o retraso sufridos por el remitente o cualquier otra persona ante la que el Transportista sea responsable, porque aquél no le haya proporcionado la información y las declaraciones correctas y completas, relativas a las mercancías suficientes para cumplir con los requisitos de seguridad o administrativos en los lugares de origen y destino, así como todos los cargos derivados de cualquier procedimiento administrativo o judicial derivado de la transportación de las mercancías.

Cuando el Remitente celebre con UPS un contrato para la prestación de servicios regulares de paquetería y mensajería, todos los cargos por dichos servicios serán pagaderos conforme a las fechas que establezca el contrato, a excepción de aquellos envíos contratados bajo la modalidad de flete por cobrar y facturar a terceros.

En caso de que el Remitente no se encuentre en el supuesto anterior, es decir, cuando no tenga contratado el Servicio regular, deberá pagar por el Servicio a la contratación del mismo.

Todas las cantidades morosas adeudadas a UPS causarán un cargo moratorio conforme a la tarifa especificada en la factura a partir de la fecha de vencimiento hasta la fecha en que UPS reciba el pago correspondiente, independientemente de que esto ocurra antes o después de cualquier otro dictamen. Dicho cargo moratorio será el que se especifique en la Guía de Tarifas UPS o la página www.ups.com a la fecha que el mismo haya sido generado.

DECIMA TERCERA.- Almacenamiento temporal.

El remitente acepta que en caso necesario, los paquetes se almacenarán sin cargo alguno los dos primeros días laborables desde la fecha de llegada a su destino, excluidos los fines de semanas y los días festivos, conforme a las condiciones locales relativas al país de destino vigentes a la fecha. Después del plazo señalado, se impondrán cargos de conformidad con las tarifas publicadas en la página de UPS www.ups.com.

DECIMA CUARTA.- Opciones de pago.

A título enunciativo más no limitativo, la cantidad facturada incluye cargos de envío e impuestos, según corresponda. UPS ofrece las siguientes opciones de pago:

Facturación de costos de envío:

- a) Prepagado: El remitente paga todos los cargos del envío.
- b) Por cobrar: El consignatario paga los cargos de flete del envío (exclusivo para guías automatizadas).
- c) Terceros: El tercero designado paga los cargos de flete del envío. Esta opción está sujeta a que el tercero tenga una cuenta con UPS (exclusivo para guías automatizadas).

El remitente garantiza el pago de todos los cargos a UPS por parte del consignatario o del tercero nombrado en la guía. En todos los casos en los que el remitente no acepte los cargos del envío, éste está obligado a notificar a la persona responsable del pago antes de efectuar el envío, lo cual debe reflejarse marcando la opción correspondiente en la Guía Nacional UPS, ya que en caso de que el consignatario o tercero se nieguen a efectuar el pago, el remitente será obligado solidario para realizarlo. UPS se reserva el derecho a su criterio exclusivo de solicitar el pago por adelantado de los cargos de envío de paquetes remitidos desde cualquier origen o hacia cualquier destino.

DECIMA QUINTA.- Garantía de servicio de UPS.

UPS ofrece Garantía de reembolso en sus servicios, en caso de incumplimiento con las fechas y horas límite de entrega, aplicable únicamente para los servicios UPS Express Plus 8:30 A.M., UPS Express 10:30 A.M., UPS Express Saver y UPS Standard en los códigos postales seleccionados.

Los detalles de la Garantía de Servicio de UPS, incluyendo su aplicación y limitaciones, las horas límite de entrega establecidas para cada servicio establecido, así como los destinos a los cuales aplica la garantía, figuran en el sitio web de UPS (www.ups.com).

UPS acreditará o reembolsará los cargos del envío al cliente sujeto a las siguientes condiciones:

- a. Que la información sobre el tiempo en tránsito programado esté publicado en el sitio web de UPS (www.ups.com) y se trate de un destino y código postal garantizado.
- b. Que el envío haya sido correctamente documentado en una Guía UPS o mediante un sistema automatizado de envíos de UPS.
- c. Para envíos de varios paquetes, que cada paquete lleve su etiqueta con el número de seguimiento, así como el nombre, dirección incluyendo código postal y número de teléfono del destinatario.
- d. Que el envío haya sido entregado a UPS dentro de su horario de corte nacional vigente en la localidad donde se realice la recolección.
- e. Que UPS sea notificado por escrito o telefónicamente acerca de la falta de cumplimiento del servicio dentro de los 15 días calendarios, siguientes a partir de la fecha programada para la entrega.

La garantía de Servicio aplicará únicamente en aquellos casos en que las condiciones anteriormente detalladas sean satisfechas en su totalidad y cuya reclamación sea solicitada únicamente por el remitente del envío.

En caso de incumplimiento, UPS (si es que se le solicita dentro del término antes referido y a su exclusiva discreción), reembolsará al remitente el costo del flete en relación con los gastos de transporte netos. En el caso en que no se haya cumplido con el plazo aplicable, sólo en relación con alguno de los paquetes incluidos en un envío que conste de varios paquetes, se reembolsará sólo la parte proporcional de los gastos de envío relativos a dichos paquetes.

La Garantía de Servicio no es aplicable en aquellos casos en que la entrega tardía tenga que ver con el incumplimiento de las restricciones o condiciones establecidas en la Cláusula Tercera relativa a "Manejo de mercancías y restricciones del servicio", ni que se refiere a los supuestos que establece las cláusulas relativas a "Suspensión del Transporte" o "Interrupción del servicio".

Se excluyen de la garantía los paquetes o envíos que contengan cualquier paquete sujeto a un cargo adicional por manejo adicional de acuerdo a los supuestos que para este cargo se establecen en la página (www.ups.com) y/o que excedan el tamaño máximo o los límites de peso establecidos en la cláusula relativa a Manejo de Mercancías y restricciones del servicio.

A fin de evitar confusiones, la responsabilidad de UPS con arreglo a la Garantía de Servicio se halla limitada a lo anteriormente expuesto y dicha Garantía no constituye de otra forma un tipo de compromiso o declaración, respecto de que el envío llegará en cualquier momento en particular.

DECIMA SEXTA.- Responsabilidad por pérdida o daños.

El Remitente, consignatario o tercero reconoce y acepta que cuando las reglas relativas a responsabilidad establecidas por el Convenio de Varsovia o el Convenio CMR sean aplicables, la responsabilidad del Transportista se establecerá de conformidad con los Términos y Condiciones de los mismos. Conforme a las leyes aplicables, en caso de que tales Convenios no sean aplicables, la responsabilidad de UPS por pérdidas, robos o daños se establecerá exclusivamente por los presentes Términos y Condiciones y estará limitada a daños probados en una cuantía nunca superior a \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por paquete, salvo en el caso de que el remitente haya declarado un valor superior para efectos de transporte, como se establece más adelante. Sin perjuicio de lo anterior, el Transportista será responsable ante el remitente respecto a las pérdidas, daños, defectos en la entrega y retrasos derivados o relacionados con los servicios del Transportista si tales pérdidas, daños, defectos y retrasos se deben a la conducta indebida e intencionada de éste, salvo que el Transportista pueda demostrar que éstos han sido causados o agravados por actos u omisiones del remitente, destinatario o el propietario de las mercancías o por actos ajenos a su control conforme a lo estipulado en el apartado "Interrupción del Servicio".

El Transportista no será responsable bajo ninguna circunstancia de los daños ocasionados por la pérdida, el deterioro o los defectos en la entrega de las mercancías ocurridos durante una suspensión del transporte o a raíz de la extinción del servicio de transporte.

El Transportista no será responsable bajo ninguna circunstancia de daños emergentes, consecuenciales o pérdidas indirectas, pérdida de ganancias, pérdida de oportunidades de negocios o de ingresos que surjan de la pérdida de uso, resultantes de cualquier pérdida, daño o demora en relación con un envío o paquete, aun cuando sean motivadas por incumplimiento en la prestación de sus deberes u otros motivos. UPS establece y reconoce que será responsable por pérdida o daños, únicamente con la persona física o moral usuaria de los servicios proporcionados (remitente), desconociendo en este acto a cualquier figura de subrogador, tutor incluyendo sin limitar aseguradoras, acreedores, etc. con las que haya contratado el remitente o consignatario cualquier otro tercero. El remitente podrá obtener una cobertura superior al límite de responsabilidad asumido por el Transportista, mediante la declaración por escrito de un mayor valor en el anverso de la Guía de Servicio UPS y el abono de un cargo adicional, tal y como se establece en la Guía de Tarifas, de acuerdo con las opciones de pago reconocidas en el anverso de la Guía de Servicio. Si el Remitente declara un valor mayor para transporte y paga el cargo aplicable, entonces, la responsabilidad de UPS quedará limitada a un máximo del valor declarado para transporte, el cual no podrá exceder de \$125,000 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por paquete.

En caso de daños o pérdidas a los paquetes o documentos objeto del servicio, se observan las siguientes reglas:

- A. Documentos: El remitente acepta que los documentos no tienen valor comercial alguno, por lo que la obligación de UPS en caso de daño o pérdida será reembolsar al remitente el importe que éste hubiera pagado por el servicio.
- B. Paquetes: En el caso de daño o pérdida de paquetes cuyo valor hubiera sido declarado para efectos de transporte por el remitente en el anverso de la Guía Nacional UPS, UPS responderá por el costo de reposición del paquete en el entendido de que para efectos de dicha responsabilidad, el costo de reposición nunca será mayor a \$125,000 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por paquete, el robo o la pérdida independientemente de que el monto de dicho valor declarado hubiera sido mayor o se acredite con cualquier otro documento que dicho valor es mayor y siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:
 1. Que el valor declarado del paquete haya sido proporcionado debidamente por el remitente en la Guía Nacional UPS y que este valor sea el de reemplazo de la mercancía, entendiéndose como valor de reemplazo el costo de la mercancía pagado por el remitente al momento de su compra. Tratándose de mercancía fabricada por el remitente, éste acepta que únicamente podrá asegurarse el costo de fabricación de la misma únicamente por los costos de materia prima que puedan acreditarse mediante facturas.
 2. Que no se trate de las mercancías referidas en la cláusula Tercera incisos c, d y e.
 3. Que el remitente mediante facturas pueda comprobar a UPS que el valor declarado del paquete sea el correcto, valor que no determina el monto de pago al que UPS está obligado a responder. En el caso de electrodomésticos,

equipos de cómputo, celulares y otros productos electrónicos, El Transportista considerará para su pago los criterios de depreciación que por el paso del tiempo dichos productos hayan sufrido, atendiendo a la fecha de compra establecida en la respectiva factura y a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta o en su caso, a entera discreción de El Transportista, al valor de las mercancías con idénticas características en el mercado en la fecha de su compra acreditada con la factura correspondiente.

4. Que el remitente haya declarado previamente el valor del envío para efectos de transporte. En caso de que el envío hubiera sido asegurado por el remitente con una compañía aseguradora de su elección, el remitente en este caso acepta que la responsabilidad máxima de UPS será hasta el monto equivalente en moneda nacional de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por paquete, en tanto que para UPS dicho envío no se considera asegurado.

5. Que el paquete conserve su embalaje original. Cuando el remitente no declare el valor del envío para efectos del transporte en el anverso de la Guía Nacional UPS, dicha falta se considera como incumplimiento de este contrato, en cuyo caso el remitente acepta que la responsabilidad de UPS en caso de daños, robos o pérdidas de paquetes cuyo valor no haya sido declarado, se limitará a pagar al remitente el valor de las mercancías que acredite documentalmente, valor que no podrá exceder de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por paquete, monto que representa la responsabilidad máxima del Transportista en estos supuestos. Para efectos de las reclamaciones señaladas en la presente cláusula, cuando un envío esté compuesto por dos o más paquetes y sufra una pérdida o daño parcial, el remitente acepta que el valor declarado para efectos de transporte (seguro) en la Guía Nacional UPS, se dividirá proporcionalmente entre el número de paquetes.

6. En caso de retraso en la entrega de documentos o paquetes, la obligación de UPS será reembolsar al remitente el importe que este hubiera pagado por el servicio. Dicha garantía no será aplicable cuando el retraso haya sido derivado por causas de fuerza mayor o accidentes, paros o problemas laborales y en general cualquiera de las causas mencionadas para la "Interrupción del Servicio" o "Suspensión del Servicio".

7. El remitente será responsable de embalar sus envíos, asegurando que dicho embalaje sea en todo momento el adecuado de acuerdo al tipo de mercancía a transportar. Por tal razón, UPS no será responsable por daños o pérdidas totales o parciales, cuando éstos sean consecuencia de que el embalaje de los paquetes sea insuficiente o inadecuado, y por lo mismo, no responderá en los términos señalados en la presente cláusula.

DECIMA SEPTIMA.- Límite temporal para las reclamaciones.

Las partes convienen que toda reclamación ante UPS deberá ser presentada en la oficina local de UPS dentro de los siguientes plazos: (i) si la reclamación es relacionada con la falta de entrega del envío, dicha reclamación deberá ser presentada dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en la que el envío debió de ser entregado; y (ii) si la reclamación es relacionada con faltantes en el contenido del paquete o daños en el contenido del mismo, dicha reclamación deberá ser presentada dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en la que el envío fue entregado, excepto en el caso de aquellos paquetes que contengan joyería en los cuales el plazo para presentar la reclamación será dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en la que el paquete fue entregado. En caso de que no se presentare la reclamación dentro de los plazos antes señalados, el Remitente releva a UPS de cualquier responsabilidad. UPS no será responsable por daños consecuenciales o perjuicios directos o indirectos causados al Remitente o Consignatario, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones previstas en esta Guía Nacional UPS, en virtud de que su única responsabilidad se limita a lo aquí previsto. Asimismo las partes convienen en que el remitente será el único con derecho a presentar una reclamación, pues él es la persona con la que se celebra el presente contrato. Esta disposición no afecta los derechos de los que pudiera gozar el remitente conforme a otras leyes federales o locales.

DÉCIMA OCTAVA.- Prueba de entrega.

El Remitente está de acuerdo en aceptar como prueba suficiente de la realización del Servicio, la firma de los consignatarios o de personas que se localicen en el domicilio de éstos al momento de la entrega, mediante el Dispositivo Electrónico para la Adquisición de Información de Entrega (DIAD) de UPS o por medio de cualquier otro sistema electrónico, autógrafa o impreso que UPS pueda usar en un Futuro.

DÉCIMA NOVENA.- Protección de datos.

El remitente acepta que UPS y otras compañías del grupo UPS de empresas a nivel mundial, incluyendo compañías ubicadas en países que no tienen el mismo nivel de protección de datos que el país en el cual el envío es presentado a UPS para su transporte, pueden utilizar datos suministrados por el remitente a UPS sin necesidad de declaración judicial, con fines de análisis y supervisión para el área de administración de la compañía para la compra y suministro de materiales para el remitente, la administración de cuentas del remitente y la promoción de servicios y productos suministrados por el grupo de compañías UPS. El remitente tiene derecho en algunos casos con arreglo a la ley de acceder a datos, rectificarlos, cancelarlos y objetar el uso de dichos datos únicamente para propósitos de comercialización directa.

UPS se obliga a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, con motivo de la prestación de los servicios previstos en el presente Contrato, en los Términos y Condiciones establecidos en el aviso y políticas de privacidad de UPS (ver aviso de privacidad en www.ups.com), así como de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

VIGESIMA.- Acuerdo completo.

Todos los envíos se encuentran sujetos a los Términos y Condiciones detallados en esta Guía Nacional UPS, así como los contenidos en el sitio web de UPS (www.ups.com), que en su conjunto constituyen el acuerdo completo y exclusivo de las partes, salvo que se modifiquen en virtud de cualquier acuerdo celebrado entre las partes por escrito, y no podrán ser desvirtuados o modificados en virtud de un acuerdo oral o cualquier otra circunstancia alegada por el remitente, destinatario o terceros.

Si cualquier parte de los presentes Términos y Condiciones no es exigible o se considerara nula por la legislación aplicable, ello no afectará la exigibilidad de cualquier otra parte de los mismos.

VIGESIMA PRIMERA.- Disposiciones Generales.

UPS publica los Términos y Condiciones periódicamente. Estos Términos y Condiciones pueden encontrarse en el sitio Web de UPS (www.ups.com) y están a disposición en todas las oficinas locales de UPS. UPS se reserva el derecho de modificar o enmendar unilateralmente cualquier parte de la Guía de Servicios, o los Términos y Condiciones, en cualquier momento sin previo aviso. La versión actual de sus Términos y Condiciones y las modificaciones o enmiendas efectuadas reemplazan todas las Guías de servicio o tarifas UPS anteriores. El dejar de ejercitar o aplicar un término o disposición del Servicio o tarifas de UPS no constituirá la renuncia de UPS a ese término o disposición, como tampoco disminuirá ni impedirá el derecho de UPS a ejercitar ese término o disposición en el futuro.

La elección de un medio de transporte adecuado será responsabilidad únicamente del Transportista. Los sábados, domingos y días festivos no se considerarán días laborables para efectos de tarifas y tiempo en tránsito.

Todos los paquetes incluidos en una sola Guía Nacional UPS/Guía Aérea UPS/Guía de Servicio/nota de entrega de UPS (en lo sucesivo, la "Guía de Servicio UPS") se considerarán un único envío.

El Transportista podrá contratar subcontratistas para transportar y prestar servicios así como para celebrar contratos en su nombre y representación y en el de sus empleados, agentes y subcontratistas, cada uno de los cuáles se beneficiarán de estos Términos y Condiciones. Ninguna de las partes podrá renunciar o modificar tales Términos y Condiciones.

VIGESIMA SEGUNDA.- Jurisdicción y Legislación Aplicable.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de los presentes Términos y Condiciones, así como de cualquier contrato celebrado que los incorpore quedarán regidos en todos sus aspectos por la "Ley Federal de Protección al Consumidor" y a los "Tribunales del fuero común del Distrito Federal", renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

